

ses ó á quien uviere cincuenta y tres pesos del dicho su salario que con este mandamiento y su carta de pago se pasaran en data fecho en mexico á treinta y un dias del mes de mayo de mil y seis cientos y diez y seis años marquez de guadalcazar por mandado del virrey pedro de la torre.

Alcabala.

Y visto los señores luis pacho mejia administrador del posito y alonso sanchez montemolin procurador mayor vea esto y fecha la cuenta de lo que se le debe con su certificacion se libre en el posito.

Margen. El señor don alonso tello corregidor propone se notifique no haberse juntado la ciudad á tratar á cerca de lo tocante á tomar el cabezon de las alcabalas en conformidad del villete que se dio hace protestacion en forma y pide testimonio y que se notifique á los (señores) regidores para que se junten.

El señor corregidor don alonso tello de guzman dijo que habiendo la ciudad dado principio á tratar del encabesamiento de las alcabalas y en execucion desto inuiado con caballeros comisarios de su cabildo á decir al señor marquez de guadalcazar virrey desta nueva españa que la ciudad desea entrar en esta platica y tomar el cabezon de las alcabalas si en las condiciones estuviese de acuerdo con los comisarios que por parte de su magestad nombra su exelencia y habiendolos caballeros que fueron con este recaudo dado la respuesta de la ciudad y su exelencia acordando que se llamase á cabildo para hoy once deste mes de julio para nombrar diputados que tratasen esta materia juntos con los que su exelencia se sirviese de nombrar y para ver algunos papeles consernientes á este encabesamiento que la ciudad juzgo aquel dia por importantes sea juntado en este cabildo hoy lunes para que la ciudad proveyese en el llamamiento que para este dia tiene fecho y que en el los caballeros diputados de las alcabalas han faltado aunque los ha estado aguardando su merced solo y despues con la ciu-

dad mucho tiempo y que con esto no estan en el cabildo los papeles que la ciudad mando prevenir para este dia porque le ha cuidado el traerlos tocaba á estos caballeros diputados demas de que el numero de los caballeros regidores que estan en el cabildo es tan corto que cuando la falta destes papeles no fuere bastante estorbo como lo es para prover la ciudad en estas cosas jusgo por conveniente y dilatar esta platica para cuando uviere mayor numero de regidores.

Por lo qual el dicho señor corregidor como criado de su magestad y que debe estar atento á que lo que para el toca no se falte un punto á la administracion de la real hacienda de su magestad mandaba y mando que yo el presente escribano mayor de cabildo notifique á los caballeros regidores deste cabildo y á los jueces oficiales reales que para el viernes primero que viene que se contaran quince deste mes de Julio se hallen presentes sin que ninguno falte al cabildo ordinario que esta ciudad hace todos los viernes de cada semana para resolver en esta parte lo que jusgare por util para la ciudad y sus vecinos pues es sin duda que cuando su magestad se sirvio de dar á la ciudad en encabesamiento desta contribucion de las alcabalas se movio mas por la conveniencia de sus basallos que por el aumento de su real hacienda con apercebimiento que no lo haciendo asi estos caballeros cumpliendo con la obligacion de su oficio dara cuenta á su exelencia dello para que en conformidad de lo que su magestad ordena á los señores visorreyes por sus reales cédulas biendo que la ciudad no acude con el cuidado que debe ponga en esto el modo de administracion que mas convenga á su real hacienda y de como lo aprobeido asi lo pide se le de por testimonio para enguarda de su derecho.

Don Alonso Tello. — Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

Margen. En méxico á once de julio de mil y seis cientos y diez y seis años notifique este auto del señor co-

regidor á francisco escudero de figueroa luis pacho don leonel de cervantes don fernando de la barrera y don fernando de angulo regidores y les cite se hallen al cabildo del viernes quince deste á lo contenido en el villete los cuales dijeron que lo cumplieran y dello doy fee. Carrillo. (Una rubrica.)

En once de julio de seis cientos y diez y seis notifique este auto al contador diego de ochandiano y le cite que se halle en el cabildo de el viernes quince deste y dello doy fee. Carrillo. (Una rúbrica.)

En once de julio de seis cientos y diez y seis años notifique este auto á alonso sanchez y montemolin procurador mayor y le site para el cabildo del viernes quince deste y dello doy fee. Carrillo. (Una rúbrica.)

En doce de julio notifique este auto á don francisco de trejo y albaro de castrijo y le cite para el cabildo de arriba dicho. Carrillo. (Una rubrica.)

En trece de julio notifique este auto á alonso de valdez y don francisco de bribiesca y don melchor de vera. Carrillo. (Una rubrica.)

En trece de julio notifique este auto á gonzalo de cordova regidor estando en su labor y hacienda fuera desta ciudad y dello doy fee. Juan ramirez escribano de su magestad.

En méxico á quince de julio notifique este auto á don juan de casaufator y al tesorero alonso de santoyo oficiales reales y les cite se hallen en cabildo para tratar del encabesamiento y dello doy fee. Juan ramirez escribano de su magestad. (Una rubrica.)

En quince de julio notifique este auto á don pedro de la barrera correo y le cite para que se halle este cabildo hoy viernes y dello doy fee. Carrillo. (Una rúbrica.)

*En la ciudad de méxico
miercoles á las doce del dia trece de julio
de mil y seis cientos y diez y seis años*

se juntaron á cabildo los señores méxico ha abrir un pliego de cartas de castilla conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor alonso de valdez francisco escudero figueroa don francisco de bribiesca luis pacho mejia alonso sanchez montemolin depositario general don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda regidores.

Y habiendose habierto un pliego de cartas intitulado á la muy noble insigne y muy leal ciudad de méxico en su cabildo y ayuntamiento méxico en el cual traia una carta de don francisco de soliz y barroza y dos de gonzalo romero y una de antonio de acerosa. Todas las que las dichas cartas fueren leidas y vistas mandaron que se guarde en el archivo con las de mas.

Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

Cartas.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana quince de julio de
mil y seis cientos y diez y seis años*

se juntaron á cabildo los señores méxico conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad por el rey nuestro señor alonso de valdez D. francisco de trejo carbajal francisco escudero figueroa don francisco de bribiesca roldan albaro de castrijo don leonel de cervantes y sosa luis pacho mejia alonso sanchez montemolin depositario general don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso gonzalo de cordova justicia y regimiento desta ciudad.

Entraron los señores contador diego de ochandiano y tesorero alonso de santoyo.

Alcabala.

Regidor.

Fee. Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete que les fue dado que es del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes quince de julio á las ocho horas de la mañana para nombrar comisarios que con su exelencia y confieran el orden y modo que se ha de tener en el tomar el cabeson de las alcabalas.

Villete sobre nombrar mayor domo y bacar Citaciones para cabildo.

que pareciere convenir y resolver y determinar sobre ello y ver el estado en que hoy esta el dicho cabeson.

Y para dar por vaca la plaza de mayordomo desta ciudad y nombrar otro en su lugar y prover en todo lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria fecho en méxico á catorce de julio de mil y seis cientos y diez y seis don alonso tello.

Y en virtud del dicho llamamiento y citaciones que ha cada caballero regidor le fue fecha por mi el presente escribano mayor en conformidad de lo acordado por la ciudad que estan á fojas quince deste libro al margen del auto donde se manda la dicha ciudad se junte á cabildo á tratar lo contenido en la primera parte del dicho villete.

Este dia los señores don francisco de briebesca y albaro de castrillo diputados de alcabala trujeron al cabildo en conformidad de lo acordado por la ciudad un tanteo de cuenta del estado en que hoy esta el cabeson en debito y credito que es el que se sigue.

Tanteo del estado en que esta el debito y credito del cabeson.

La ciudad de méxico conforme la cuenta que hay en los libros del alcabala hasta fin del año pasado de seiscientos y quince debe á su magestad veinte y dos mil cuatrocientos y cuarenta y tres pesos de oro comun poco mas ó menos.

Y tem setenta y siete mil pesos por este presente año de seiscientos y diez y seis y el postrer tercio se ha de pagar á fin de agosto de seis cientos, digo, de mil y seis cientos y diez y siete conforme á la escritura del encabesomamiento.

Certifico que los salarios de la justicia y diputados y otros oficiales tocantes al alcabala deste presente año estan pagados menos los dos abogados y el procurador que á estos se les debe al un abogado todo el año y al otro y al procurador los dos tercios y á pedro salgado oficial dos tercios juan de altuna.

Ha de haber por lo que montan las rentas del viento deste presente año veinte y nueve mil y quinientos y ochenta y tres pesos por lo que montan los gremios seis mil y seis cientos pesos.

Por lo que debe el consulado este año cuarenta y seis mil y cuatrocientos pesos.

Por los restos de los años de trece catorce y quince y lo que deben los fiadores de sebastian romano y los propios de la ciudad y otras personas que es todo cobradero veinte y ocho mil ciento y cuarenta y siete pesos poco mas ó menos.

Mas duscientos, digo, deben á la ciudad diferentes personas de resagos cincuenta y seis mil pesos poco mas ó menos juan de altuna.

Y habiendo visto lo contenido en el villete se voto.

El señor contador diego de ochandiano dijo que luego se proseda á nombrar y elegir caballeros comisarios que hablen á su exelencia para que pues tiene por bien de que la ciudad trate de encabezarse se sirva de nombrar el tribunal ó personas particulares con quien se ha de tratar de las condiciones asiento y conclusion del y que los tales comisarios para que la ciudad determine las condiciones que le esta bien tomarle y eseturarle dentro de ocho dias primeros siguientes traigan á este cabildo una relacion dellos habiendo para esto visto las condiciones del encabesomamiento pagado y informado de las personas que entendieren que puedan dar luzes y buenas advertencias para mejor hacertamiento del negocio y que para ello el escribano mayor deste cabildo y los contadores de propios

Alcabala.

Botos sobre nombrar comisarios para tratar las condiciones del cabeson

y alcabalas les den todos los papeles luz y razon que les pidieren y les asistan con sus oficiales y ministros para escribir lo que convenga y que conferido entre los dichos comisarios y acordados los puntos que tubieren por convenientes y sin que tengan noticia de ellos otras personas los traigan por escrito al cabildo que para ello se citare por el señor corregidor á quien daran cuenta de lo que estan de acuerdo para que le mande juntar y en el se resuelva lo que se hubiere de hacer. Y para tales comisarios nombro á los señores alonso de valdez y don francisco de briebesca y alonso sanchez montemolin.

El señor tesorero alonso de santollo es asi en todo.

El señor alonso de valdez dijo que es asi como el señor contador diego de ochandiano y por si nombra al señor don francisco de trejo.

El señor don francisco de trejo que el como el señor contador diego de ochandiano y en cuanto al nombramiento de los comisarios lo sean los señores alonso de valdez don francisco de briebesca y albaro de castrillo.

El señor francisco escudero figueroa dijo que es asi como el señor diego de ochandiano y en cuanto á los comisarios lo sean el señor don francisco de trejo y los dos señores diputados de alcabala.

El señor don francisco de briebesca dijo que es asi como el señor contador diego de ochandiano y en cuanto al nombramiento de los comisarios nombra al señor alonso de valdez don francisco de trejo y albaro de castrillo.

El señor albaro de castrillo dijo que es como el voto del señor contador diego de ochandiano.

El señor don leonel de cervantes dijo que es como el voto del señor contador.

El señor luis pacho mejia dijo que es como el voto del señor contador.

Entro el señor don fernando de la barrera. (Una rubrica). en el cabildo de cinco de julio deste

El alonso sanchez montemolin dijo que se afirma en el voto que tiene dado de conformidad con los dos caballeros

año que le fue leído y dijo que es asi por que es justo que se ponga cobro en lo muncho que se debe que por haberse fecho tiene tan mal estado su cobranza de los resagos como lo han dicho vocalmente los señores diputados de la alcabala á quien se encarga haga la diligencia conforme á su obligacion para que asi se entere y satisfaga á su magestad de lo que le debe el encabesomamiento pagado y no se embalume con lo otro.

El señor don melchor de vera dijo que es su voto como el del señor contador diego de ochandiano.

El señor don fernando de la barrera dijo que no ha entendido.

El señor don fernando de angulo reinoso dijo que es como el señor contador diego de ochandiano.

El señor correo mayor dijo que es como el señor contador.

El señor gonzalo de cordova dijo que es como el señor contador.

Pasa el voto del señor contador diego de ochandiano. Decretador

El señor alonso de valdez dijo como es notorio y á estos caballeros consta en la ocacion presente tiene grandisimas ocupaciones y todas ellas las pospone y aseta el nombramiento fecho por esta ciudad por ser servicio del rey nuestro señor y de los vecinos desta republica y ser obidiente siempre como lo ha sido en todas las ocaciones que esta ciudad le ha querido ocupar.

El señor don francisco de briebesca dijo que consta á la ciudad de méxico como por comision de su exelencia esta repartiendo el mais á los pobres de la republica los mas dias en cuya ocupacion ha siete meses que hasta y dura la ocupacion en los mas dias hasta las tres y las cuatro de la tarde por cuya causa y por ser tan presisa la asistencia en aquel puesto y asi suplica umilmente á esta ciudad sea servido de que por las ocupaciones justificadas que el señor alonso de valdez y este capitular tienen representadas se acuerde de conformidad con los dos caballeros

Comisarios para lo dicho alonso de valdez don francisco de briebesca alonso sanchez montemolin. Aceta la comision de alcabala el señor alonso de valdez. Don francisco de briebesca pide ser escusado de la comision del alcabala por justas causas.

que acudieren á la ora señalada prosigan en su comision.

Que no ha lugar.

E visto guardese lo votado, digo, lo acordado.

Alonso sanchez montemolin pide ser escusado de la comision de alcabala.

Luego el señor alonso sanchez montemolin dijo que por ser esta causa de las circunstancias y calidad que el señor alonso de valdez ha dicho y se ha de tratar y conferir con el principe que gobierna y esto pide persona desocupada para que con toda puntualidad lo haga y como es notorio y lo ha dicho á la ciudad en este cabildo al suso dicho se le ha mandado por auto de revista en la real audiencia del crimen de relacion jurada del estado en que estan los vienes de diego gutierrez sarfate que entraron en su poder como depositario en el pleito de sus acredores y esta es cosa muy cuantiosa y el plazo que se le ha dado es hasta fin deste mes de julio y agora autualmente lo esta haciendo y no es pusible faltar á ello por estas causas pues son tas justas suplica á la ciudad se sirva haberlo por escusado y nombrar caballeros de su cabildo que puedan acudir á la causa á que se trata con puntualidad.

Que se guarde lo proveido Albaro de castrijo dice que le nombren á el por comisario por ser servicio del rey. Pide por testimonio.

Votose sobre este caso y de conformidad mandaron que se guarde lo determinado y votado acete el señor albaro de castrijo que dijo que atento á que los caballeros nombrados se escusan el aceta de ser comisario para tratar de las reales alcabalas con su exelencia y acudir á todo lo que fuere del servicio del rey nuestro señor como su vasallo y el bien desta republica y pide y suplica á la ciudad le nombre por tal comisario atento á ser de presente diputado de las dichas alcabalas y pide se le de por testimonio de serlo.

Este se vido una peticion de fernando de rosas mayordomo desta ciudad del tenor siguiente.

Fernando de rosas pide no se va que la plaza de mayordomo atento á que vino.

Fernando de rosas mayordomo desta ciudad digo que yo fui á la ciudad de los angeles al tomar la posecion de una escribania publica de aquella ciudad con licencia de su exelencia y de vuesa señoria y he venido á dar orden en la fiesta de san hipolito y pagar las li-

branzas del señor don leonel de cervantes y su alferez mayor y ha venido á mi noticia que vuesa señoria habia dado villete para dar por vaca la dicha plaza y yo he venido y tengo de satisfacer á todo lo que soy obligado y esta á mi cargo. A vuesa señoria pido y suplico se sirva de hacerme merced en que la recibire de vuesa señoria y pido justicia fernando de rosas.

E visto que atento que por la dicha peticion costa haber servido el dicho fernando de rosas y estar en esta ciudad y asi mismo haber dicho los señores don francisco de trejo y don fernando de la barrera diputados de propios desta ciudad que le estaban acabando el tomar la cuenta el año pasado la ciudad acuerdo que se le notifique al dicho fernando de rosas en saliendo deste cabildo que durante este mes acabe de dar la dicha cuenta y á los dichos señores diputados de propios á ello le compelan y no le dando en el estado que tubiere la sierren y le hagan el alcance la traigan cabildo que se juntaren pasado este mes donde se vea y se trate de prover lo que convenga para su cobranza y de elegir otro mayordomo en lugar del dicho fernando de rosas y por las dichas causas se suspende hasta el dicho dia el villete que para hoy dicho dia estaba dado y estando presentes los señores diputados se les notifique.

Margen. Que fernando de rosas mayordomo de propios acabe su cuenta del año pasado de 615 y la acabe para fin de julio deste año y hasta entonces se suspende el villete dado para proveer mayordomo y si no hubiere cumplido se de villete y hiciere la cuenta los diputados. En quince de julio de mil y seis cientos y diez y seis años notifique este auto á fernando de rosas mayordomo desta ciudad en su persona el cual dijo que esta presto á hacer lo que se le manda testigos juan de torres montenegro pedro lopez de labastida. Carrillo. (Una rúbrica.)—Notificacion á los diputados del auto de arriba.

Este dia el señor don fernando de la

Don fernando de la barrera da cuenta del estado de la deuda de diego de cabrera lo que responde el virrey.

barrera dijo que el viernes pasado ocho deste mes estando en el cabildo y habiendo la ciudad tenido noticia de que diego de cabrera mayordomo que fue desta ciudad se iba á una comision que su exelencia le dio de juez de matanzas la ciudad le ordeno que diece noticia á su exelencia por memorial de la cantidad que debia á los propios desta ciudad por los alcances que se le hicieron en las cuentas que se le tomaron de la dicha mayordomia y hecha esta diligencia dando cuenta á su exelencia de toda la cantidad que debia que son quinientos mil y duscientos y cincuenta y nueve pesos dos tomines y dos granos y asi mismo de las comodidades y esperas que la ciudad le hizo y suplico á su exelencia le mandase detener hasta que diese seguridad de lo que debia y su exelencia de palabra respondió que le tenia hecha merced y despachado su titulo que no le podia detener en ninguna manera si no fuere por deuda de su magestad y no por la de la ciudad y ni otro particular que la ciudad hiciere su diligencia por justicia contra el dicho diego de cabrera y sus fiadores da cuenta dello á la ciudad para que provea lo que mandare.

Acuerdo sobre la deuda de diego de cabrera y proposicion de don fernando.

E visto por la ciudad de conformidad acuerdo que se notifique á fernando de rosas mayordomo desta ciudad quien esta encargada esta cobranza que sin perjuicio del derecho que la ciudad tiene contra el siga la causa de execucion que esta hecha contra el dicho diego de cabrera hasta cobrar con efecto lo que debe y que atento á que se entiende esta proveido para fuera de aqui pida que sea determinado hasta que con efecto pague y todo aquesto sea por cuenta y riesgo del dicho fernando de rosas.

Margen. En quince de julio de mil y seis cientos y diez y seis años notifique este auto á fernando de rosas mayordomo desta ciudad en su persona el cual habiendolo entendido dijo que hara lo que se le mandara siendo testigos juan ramirez cartajena y juan de torres montenegro vecinos de méxico. Carrillo. (Una rubrica.)

Este dia se trujo del cabildo la eleccion fecha de rector y diputados de la hermita de nuestra señora de los remedios cuyo patronazgo compete á esta ciudad para que vista la apruebe y confirme según constumbre que el dicho rector y diputados son los siguientes.

El señor don melchor de vera regidor desta ciudad y tesorero de la casa de la moneda por rector de la hermita.

Al señor don felipe de samano alcalde ordinario por diputado.

Por diputado á don juan de guebara alguacil mayor del santo oficio.

A tomas de aguirre suasnava se religio por diputado.

Geronimo caral de irolo por diputado.

A miguel lopez de arenque por diputado.

A marcos hernandez por diputado y mayordomo alejo de asigo.

E vista dijeron que la aprobaban y aprobaron mandaban y mandaron se guarde y cumpla como en ella se contiene y se ponga testimonio en el libro de la eleccion y asi lo mandaron.

Don Alonso Tello.
Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

En la ciudad de méxico
lunes primero dia del mes de agosto
de mil y seis cientos y diez y seis años

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad alonso de valdez albaro de castrijo luis pachó mejia alonso sanchez montemolin depositario general regidores entro el señor don francisco de trejo.

Entro antonio gonzalez portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los (caballeros) regidores con el villete que se le dio.

Vuesa señoria se junte á cabildo ma-

Presentase la eleccion de los remedios.

Remedios

Confirmacion de la eleccion de rector y diputados de la hermita de nuestra señora de los remedios.

Fee del portero.

Alcabala.

Villete sobre oír á los comisarios lo que responde el virrey sobre nombrar de parte de su magestad comisarios.

ñana lunes primero de agosto á las ocho de la mañana para oír á los señores comisarios de las alcabalas en razon de lo que responde su exelencia señor marquez cerca de nombrar comisarios de parte de su magestad para tratar del encabesamiento y en esta materia tratar y conferir y determinar todo lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoría por ser negocio del servicio de su magestad en méxico á treinta y uno de julio de mil y seis cientos y diez y seis años Don alonso tello.

Que haya toros en la plaza pública á 22 y 23 de agosto y fiestas.

Este dia habiendo entendido esta ciudad como por lo que su exelencia del señor corregidor don alonso tello de guzman á dicho que su exelencia gustara de que en este mes de agosto se corran toros en la plaza publica desta ciudad y los caballeros salgan á ella á correr la carrera y torear por la fiesta del glorioso san hipolito y para que la republica se regosije se acordo de conformidad que asi se haga y que el señor don leonel de servants alferes desta ciudad prevenga los toros que fueren menester para correr los dias veinte y dos y veinte y tres de gasto y hacer cercar la plaza y repartir los tablados como es constumbre y hacer traer ganchos y enpuntarlos se comete todo al señor don leonel y se le da comision en forma y asi mesmo el dicho señor don leonel de cervantes suplique á su exelencia vengán á honrar y hacer merced á esta ciudad los dichos 2 dias.—Y asi mesmo convide á los señores de la real audiencia y á los señores sus mugeres.

Prevenga toros el señor don leonel.
Tablados y repartirlos el señor don leonel.
Garrochas el dicho.

Que se convide al virrey.

El Sr. D. leonel de cervantes.

Que se de colacion los dos dias.

Comisarios luis pacho y don melchor de vera.

Cuelquen la sala y venta los dichos.

Que el mayor domo cumpla las libranzas.

Que acudan el mayordomo y demas criados á lo que les mande.

Y asi mismo se acuerda que los dichos dos dias se de colacion á sus exelencias y señores y señoras de la real audiencia y para ello y aderesar la sala de cabildos y balcon se cometa á los señores luis pacho mejia y don melchor de vera asi mismo el sitio del comedor donde ha de estar virrey audiencia y demas personas y que el mayordomo cumpla las libranzas que estos dos señores y don leonel diere cada una por lo que le toca y el dicho mayordomo y demas criados de la ciudad acudan á

todo lo que fuere necesario y les fue ordenados por los dichos señores comisarios.

Fieles ejecutores del mes de agosto se nombra los señores don alonso de vera y don leonel de cervantes.

La carneria mayor el señor don francisco de trejo.

La de santa catalina el señor albaro de castrillo.

La veracruz el señor luis pacho.

La alhondiga el señor don melchor de vera.

Y el señor corregidor mando se notifique al caballero regidor que le cupiere la alhondiga que asista en ella todos los dias sopena de doce pesos para los pobres de la carcel por cada dia que faltare.

Este dia se vieron tres cartas dos de pedro de sarate agente en corte y una del señor don francisco de solis.

Entro el señor don melchor de vera.

Este dia los señores alonso de valdez don francisco de bribiesca alonso sanchez montemolin comisarios de las alcabalas dijeron que en conformidad de la comision que por este cabildo se les dio han visto las condiciones del encabesamiento pagado y traen apuntadas otras que les ha parecido convenir y que para que esta ciudad de termine lo que se debe hacer en razon de lo suso dicho y tomar resolucion en ello suplican al seseñor corregidor se sirva mandar se de villete para qe todos los caballeros regidores asistan al ver y determinar como cosa de tanta importancia y del cervicio de su magestad y bien desta republica senalando dia y hora.

Otro si dijeron que el sabado pasado treinta de julio deste dicho año los suso dichos dieron noticia al señor visorrey de lo referido y su exelencia respondió que si á la ciudad le estaba bien tomar el cabeson lo pidiese por escrito para que se proveyese en el acuerdo de hacienda lo que se habia de hacer.

E visto por la ciudad acuerdo de conformidad que el señor procurador mayor de luego peticion ante su exelencia suplicandole que quiere (encabesamien-

Fieles ejecutores del mes de agosto.

Entro el Sr. D. francisco de bribiesca (Una rubrica).

Cartas.

Alcabala.

Villete.

Salen regidores.

to) encabesarte esta ciudad y que nombre personas con quien se trate del tiempo precio y condiciones con que se ha de hacertar y que esta peticion de luego el dicho procurador. Y para ver las condiciones y asentamientos que los dichos comisarios traen acordo la ciudad que se de villete para el miercoles primero que viene tres deste mes para las dos de la tarde para ver y determinar y en la dicha razon lo que convenga y se ponga pena de cincuenta pesos para la camara de su amgestad al caballero que faltare demas que parara perjuicio como su presente escribano.

Salieron los señores don francisco de bribiesca y alonso sanchez montemolin.

El señor don francisco de trejo dijo que el mes de junio con la asistencia de nueve dias qe estubo en esta ciudad la imagen de nuestro señora de los remedios personas devotas della le ofrecieron cantidad de joyas de oro y perlas y algunas paliyas y vestidos de lo cual no esta hecho cargo en forma á el capellan suplica á la ciudad se sirva de nombrar persona deste cabildo como es constumbre para que se haga entrega y inbentario en el libro que esta ciudad tiene de los entregos y inventarios que se suelen hacer desta hermita.

E visto acuerdo la ciudad que el señor don francisco de trejo con el presente escribano mayor vayan á la hermita de nuestra señora de los remedios y hagan inventario y cargo de las limosnas suso referidas de las de las demas que hubiere al licenciado diego de carranza y se las entregue como tal capellan de la hermita y se le cargue en su libro.

Otro si acuerdo esta ciudad que se notifique al licenciado diego de carranza capellan de la hermita de nuestra señora de los remedios no de cuenta ni deje hacer inventario á persona alguna sino fuere nombrada por esta ciudad y con acuerdo de su cabildo en cosa, que toque á la dicha hermita en manera alguna sopena de suspencion de tal capellan de la dicha hermita y de quedara inhabitado para poderlo ser en ella ni en otra cosa que á la tocare y este auto

se le notifique luego el presente escribano (mayor.)

Margen. En tres de agosto de mil y seis cientos y diez y seis años notifique este auto al licenciado diego de carranza el cual dijo que estaba presto de lo guardar y cumplir como se le ordena y que le de un testimonio del dicho auto y lo firmo. El licenciado diego de carranza (Una rubrica) Ante don fernando alfonso carrillo.

Este dia se vido una peticion que presento hernan vasquez fiador de manuel baez con ciertos recaudos que el tenor de la peticion es como se sigue.

Hernan vasquez vecino desta ciudad fiador de manuel baez en la obra de la puentes que en el se remataron digo que como á vuesa señoría le es notorio por no haber cumplico el dicho manuel baez con la dicha obra yo he sido molestado como su fiador y para salir de la dicha fianza y acabar con las dichas puentes habiendo parecido informacion dada por mandado de vuesa señoría de la ausencia del dicho manuel baez y de como no podia ser habido suplique á vuesa señoría me diese licencia para que yo pudieese acabar la dicha obra y que acabada me mandase pagar los seiscientos pesos que restan del precio en que se remató la dicha obra y vuesa señoría habiendo visto la dicha informacion por mandado me dio la dicha licencia en cuya conformidad yo he hecho y acabado la obra de las dichas puentes enteramente y segun las condiciones del remate fecho en el dicho manuel baez como parece por las declaraciones del señor obrero mayor que á la sazón es y de francisco millan alarife desta ciudad hechas con juramento por mandado de vuesa señoría y pues yo he cumplido con mi obligacion y la obra esta ya acabada y tan buena como parece por los dichos autos y declaraciones cuyo testimonio presento con el juramento necesario á vuesa señoría pido y suplico mande se me de libranza por los dichos seiscientos pesos que restan de pagar del precio en que se remataron

Hernan vasquez.